

a.
113.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de Sustanciación No. 649

Proceso No. 76 001 33 33 007 2013 00122 00

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

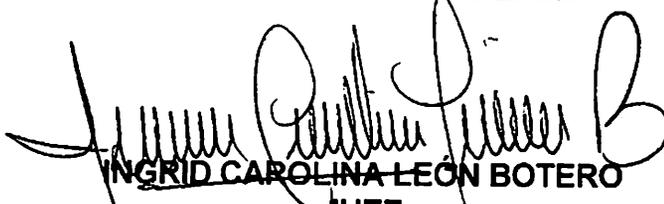
Demandante: DIEGO FERNANDO PIAMBA IBARRA

Demandado: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en Auto Interlocutorio No.285 del 21 de Julio de 2017, mediante la cual **CONFIRMA** el Auto interlocutorio No. 085 de 07 de febrero de 2017, proferido por este despacho.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

No. 00 DE:

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto de fecha

14 AGO 2017

Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.

Santiago de Cali, 04 SEP 2017

Secretaria, [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

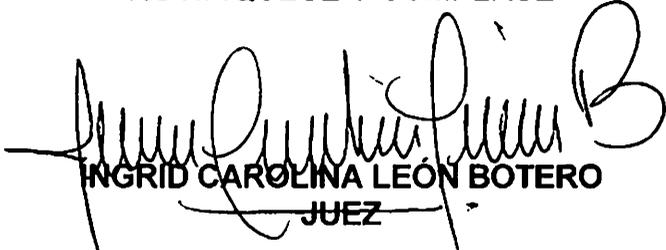
Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00258 00
Acción: TUTELA
Demandante: ARNUBIA CASTILLO
Demandado: ICBF

Auto de Sustanciación No.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en su providencia del 16 de MARZO de 2017, que excluyó de revisión el expediente de la referencia.

Por consiguiente se ordena el archivo de las diligencias una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

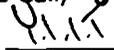
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 070

Le notifico a las partes que no le han sido personalmente el auto
De fecha 25 AGO 2017.

Hora : 08:00 a.m. - 05:00 p.m

Santiago de Cali, 04 SEP 2017

Secretaria, 

129

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

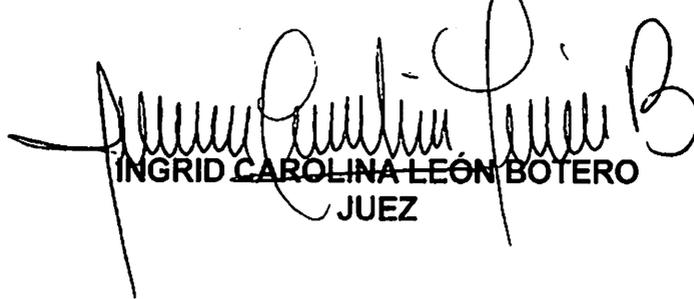
Auto de Sustanciación No.650

Proceso No. 76 001 33 33 007 2013 00096 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: DANILO VALENCIA GUTIERREZ
Demandado: UGPP

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en Sentencia del 22 de mayo de 2017, mediante la cual se **MODIFICA** el numeral tercero y **CONFIRMA** en todo lo demás la providencia No.30 del 26 de marzo de 2014, proferida por este despacho.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
No. 070 DE:
Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto de fecha 14 AGO 2017
Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.
Santiago de Cali, 04 SEP 2017
Secretaria, V.I.T

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00191 00
Acción: TUTELA
Demandante: JOSÉ ELSY PEÑA PEÑA
Demandado: UGPP

Auto de Sustanciación No.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del 16 de septiembre de 2016 que modifica la sentencia No. 76 del 5 de agosto del 2016, declarando improcedente la acción de tutela presentada por el actor y la confirma en todo lo demás. Así mismo, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en su providencia del 14 de febrero de 2017, que excluyó de revisión el expediente de la referencia.

Por consiguiente se ordena el archivo de las diligencias una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Ingrid Carolina León Botero, Juez

Stamp from Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Cali. Includes notification details: No. 070, date 25 AGO 2017, time 08:00 a.m. - 05:00 p.m., and date 04 SEP 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de Sustanciación No.

Proceso No. 76 001 33 33 007 2017 00029 00
Medio de Control: DESACATO DE TUTELA
Demandante: JESÚS ALBEIRO AGUDELO
Demandado: COLPENSIONES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Auto interlocutorio No. 240 del 26 de julio de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual **REVOCA** la providencia consultada; y en su lugar se **ABSTIENE** de imponer sanción por desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ingrid Carolina Leon Botero
INGRÍD CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO	
No. <u>010</u> DE:	
Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto de fecha <u>25 AGO 2017</u>	
Hora: <u>08:00 a.m. - 05:00 p.m.</u>	
Santiago de Cali, <u>04 SEP 2017</u>	
Secretaria, <u>Y. L. T.</u>	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

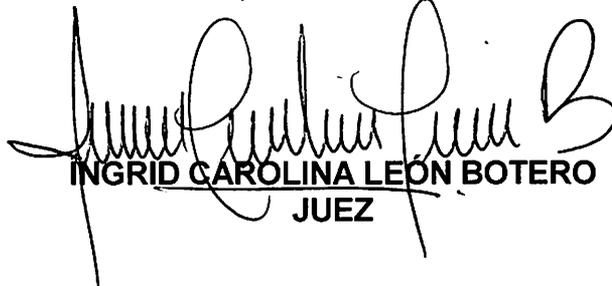
Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00221 00
Acción: TUTELA
Demandante: JOEL CAICEDO
Demandado: COLPENSIONES

Auto de Sustanciación No.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en su providencia del 30 de MARZO de 2017, que excluyó de revisión el expediente de la referencia.

Por consiguiente se ordena el archivo de las diligencias una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
No. 070
Le notifico a las partes que no le han sido personalmente el auto
De fecha 25 AGO 2017
Hora : 08:00 a.m. - 05:00 p.m
Santiago de Cali, 04 SEP 2017
Secretaria, 41.17

39

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

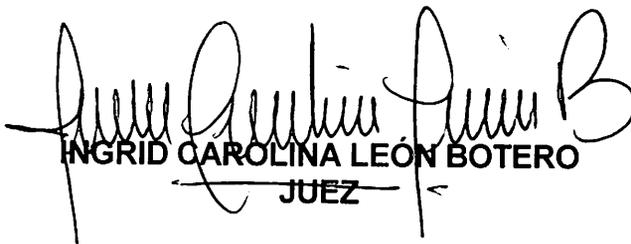
Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00257 00
Acción: TUTELA
Demandante: YORNEL EDWIN GARCÍA AGUDELO
Demandado: UNIDAD PARA LAS VICTIMAS Y REPARACIÓN INTEGRAL
A LAS VICTIMAS

Auto de Sustanciación No.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en su providencia del 16 de MARZO de 2017, que excluyó de revisión el expediente de la referencia.

Por consiguiente se ordena el archivo de las diligencias una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
No. 010
Le notifico a las partes que no le han sido personalmente el auto
De fecha 25 AGO 2017
Hora : 08:00 a.m. - 05:00 p.m
Santiago de Cali, 04 SEP 2017
Secretaria, P.I.T.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00248 00
Acción: TUTELA
Demandante: SANDRA NAYIVI ORTIZ BOLAÑOS
Demandado: ACCIÓN SOCIAL

Auto de Sustanciación No.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en su providencia del 30 de MARZO de 2017, que excluyó de revisión el expediente de la referencia.

Por consiguiente se ordena el archivo de las diligencias una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
No. 070
Le notifico a las partes que no le han sido personalmente el auto
De fecha 25 AGO 2017
Hora : 08:00 a.m. - 05:00 p.m
Santiago de Cali, 04 SEP 2017
Secretaria, P.I.T

74.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

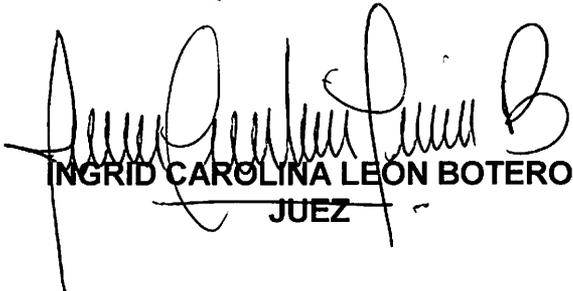
Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00202 00
Acción: TUTELA
Demandante: ROBERTO MULCUE
Demandado: COLPENSIONES

Auto de Sustanciación No.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del 16 de septiembre de 2016, que confirma lo decidido por este despacho en sentencia del 10 de agosto de 2016, Así mismo **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 30 de MARZO de 2017, que excluyó de revisión el expediente de la referencia.

Por consiguiente se ordena el archivo de las diligencias una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
No. 070
Le notifico a las partes que no le han sido personalmente el auto
De fecha 25 AGO 2017
Hora : 08:00 a.m. - 05:00 p.m
Santiago de Cali, 04 SEP 2017
Secretaria, P.L.T

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00255 00
Acción: TUTELA
Demandante: ADÍELA DEL SOCORRO VELÁSQUEZ
Demandado: ACCIÓN SOCIAL

Auto de Sustanciación No.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en su providencia del 30 de MARZO de 2017, que excluyó de revisión el expediente de la referencia.

Por consiguiente se ordena el archivo de las diligencias una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Ingrid Carolina León Botero, JUEZ

Stamp box containing: JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO, No. 070, De fecha 25 AGO 2017, Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m, Santiago de Cali, 04 SEP 2017, Secretaria, P.I.T.

125

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

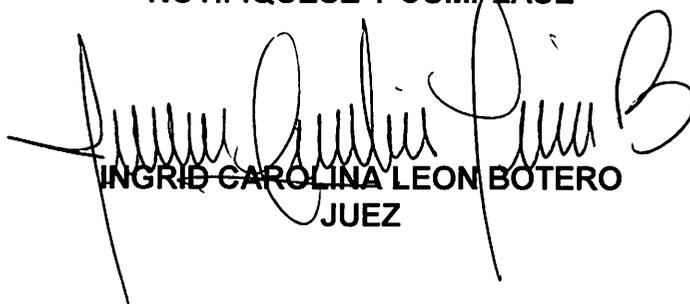
Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de Sustanciación No.

Proceso No. 76 001 33 33 007 2017 00061 00
Medio de Control: DESACATO DE TUTELA
Demandante: MARÍA CRISTINA JARAMILLO FERNÁNDEZ
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, del 31 de julio de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual **REVOCA** la providencia No. 652 del 1 de junio de 2017, por medio de la cual este despacho, impuso sanción por desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

<p align="center">JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO No. <u>07</u> DE: Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto de fecha 25 AGO 2017 Hora: <u>08:00 a.m. - 05:00 p.m.</u> Santiago de Cali, 04 SEP 2017. Secretaria, <u>Y.L.L.</u></p>

85

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

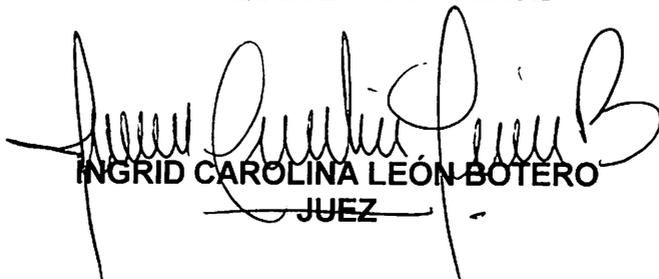
Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00219 00
Acción: TUTELA
Demandante: MARTHA CECILIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
Demandado: HUV – SRIA DEPARTAMENTAL DE SALUD – SISBEN

Auto de Sustanciación No.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en su providencia del 30 de MARZO de 2017, que excluyó de revisión el expediente de la referencia.

Por consiguiente se ordena el archivo de las diligencias una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO No. 070 Le notifico a las partes que no le han sido personalmente el auto De fecha 25 AGO 2017 Hora : <u>08:00 a.m. - 05:00 p.m</u> Santiago de Cali, 04 SEP 2017 Secretaria, <u>PLIT</u>	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de interlocutorio No.

Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00138 00

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: ARBEY ALVAREZ SANCHEZ

Demandado: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto. Desistimiento tácito.

Mediante auto interlocutorio de fecha 14 de diciembre de 2016 se admitió la demanda y se ordenó en el numeral 7º. a la parte demandante que depositara a ordenes de este Juzgado la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000), monto correspondiente a gastos del proceso los cuales debían ser consignados en el término de diez (10) días, notificado por estado electrónico No. 096 del 15 de diciembre enero de 2016 (folio 45).

Por auto de sustanciación No. 573 del 24 de julio de 2017, notificado por estado el 25 de julio del corriente año, se realizó requerimiento previo a la declaratoria de desistimiento tácito, indicándose que de no llevarse a cabo el acto requerido dentro de los 15 días siguientes a la notificación del mismo, el Juzgado procedería de conformidad a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

A la fecha desde la notificación de la providencia del 24 de julio de 2017 el actor se abstuvo de depositar los gastos procesales, razón por la cual, el Despacho procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 178 del CPACA y en consecuencia se entiende que la actora desiste de la demanda y se procederá en forma inmediata al archivo de expediente.

Como consecuencia de lo expuesto, el Despacho **DISPONE:**

- 1.- **DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO** de la demanda, instaurada por el señor ARBEY ALVAREZ SANCHEZ contra el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, por las razones expuestas.
2. Como consecuencia de la declaración anterior **DAR POR TERMINADO** el proceso de la referencia.
- 3.- **DEVOLVER** los documentos acompañados con la demanda, sin necesidad de desglose.

4.- **ORDENAR** el archivo del presente proceso con fundamento en lo dicho en esta providencia.

5.- **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., envíese mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.¹

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 070 DE:

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha 25 AGO 2017

Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.

Santiago de Cali, 04 SEP 2017

Secretaria, Y.L.T.

¹ victordcastano@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de interlocutorio No.

Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00103 00

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: WILSON MONTOYA FAJARDO

Demandado: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto. Desistimiento tácito.

Mediante auto interlocutorio de fecha 20 de enero de 2017 se admitió la demanda y se ordenó en el numeral 6º. a la parte demandante que depositara a ordenes de este Juzgado la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000), monto correspondiente a gastos del proceso los cuales debían ser consignados en el término de diez (10) días, notificado por estado electrónico No. 005 del 26 de enero de 2017 (folio 36).

Por auto de sustanciación No. 572 del 24 de julio de 2017, notificado por estado el 25 de julio del corriente año, se realizó requerimiento previo a la declaratoria de desistimiento tácito, indicándose que de no llevarse a cabo el acto requerido dentro de los 15 días siguientes a la notificación del mismo, el Juzgado procedería de conformidad a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

A la fecha desde la notificación de la providencia del 24 de julio de 2017 el actor se abstuvo de depositar los gastos procesales, razón por la cual, el Despacho procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 178 del CPACA y en consecuencia se entiende que la actora desiste de la demanda y se procederá en forma inmediata al archivo de expediente.

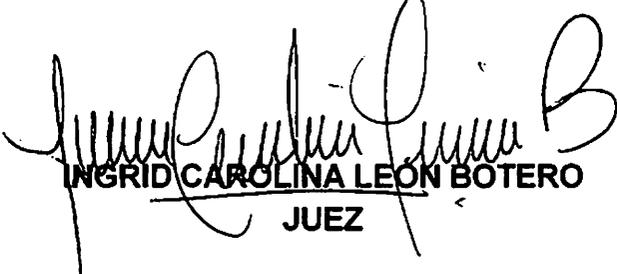
Como consecuencia de lo expuesto, el Despacho **DISPONE:**

- 1.- **DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO** de la demanda, instaurada por el señor WILSON MONTOYA FAJARDO contra el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, por las razones expuestas.
2. Como consecuencia de la declaración anterior **DAR POR TERMINADO** el proceso de la referencia.
- 3.- **DEVOLVER** los documentos acompañados con la demanda, sin necesidad de desglose.
- 4.- **ORDENAR** el archivo del presente proceso con fundamento en lo dicho en esta

providencia.

5.- DESE cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., envíese mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.¹

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 000 DE:

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha **- 25 AGO 2017**

Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.

Santiago de Cali, **04 SEP 2017**

Secretaria, Y. I. I.

¹ victordcastano@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 736

Proceso No. 76001 33 33 007 **2015 00425 00**
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GONZALO CARVAJAL ZAPATA
Demandado: COLPENSIONES

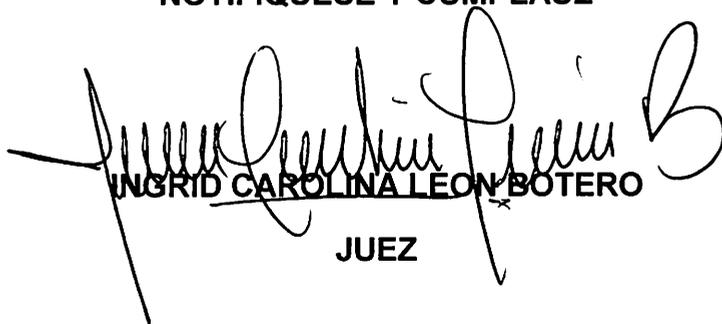
ASUNTO: Audiencia inicial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la **audiencia inicial**, por lo cual Dispone:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día siete (07) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 9:00 a.m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A, en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
4. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.¹
5. **RECONOCER PERSONERIA** a la Dra. MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.041.976 y T.P. 258.258, para que actúe como apoderada judicial de COLPENSIONES, conforme al poder visto a folio 136 del expediente.

¹ procjudadm58@procuraduria.gov.co; dianagarces81@hotmail.com;
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 070 DE:

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha **25 AGO 2017**

Santiago de Cali,

Hora: 08:00 a.m. **04 SEP 2017** 05:00 p.m.

Secretaria, Y. I. I.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 740

Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00089 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS GABRIEL ENCIZO VERNAZA
Demandado: UGPP

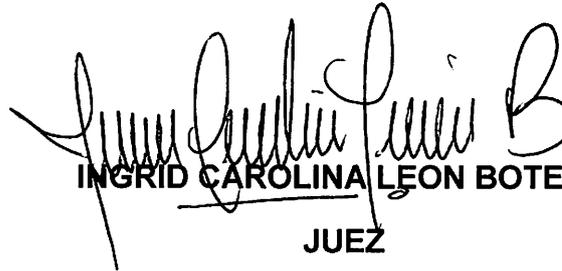
ASUNTO: Audiencia inicial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la **audiencia inicial**, por lo cual Dispone:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 4:00 p.m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A., en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
4. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.¹
5. **RECONOCER PERSONERIA** al Dr. CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.328.346 y T.P. 151.741, para que actúe como apoderado judicial de la UGPP, conforme al poder visto a folio 44 del expediente.

¹ procjudadm58@procuraduria.gov.co; amure1967@hotmail.com;
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co;

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 09 DE:

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha **25 AGO 2017**

Santiago de Cali,

Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.

Secretaria, Y.L.L.T

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 739

Proceso No. 76001 33 33 007 **2015 00454 00**
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: RUTH ESMIR RODRIGUEZ URRUTIA
Demandado: CREMIL

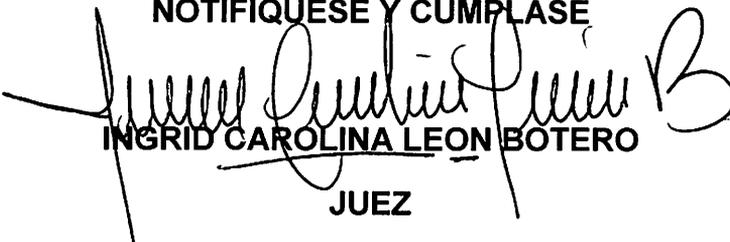
ASUNTO: Audiencia inicial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la **audiencia inicial**, por lo cual Dispone:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 2:00 p.m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A., en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
4. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.¹
5. **RECONOCER PERSONERIA** a la Dra. JEFERSON PUENTES TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.439 y T.P. 260.211, para que actúe como apoderada judicial de CREMIL conforme al poder visto a folio 63.

¹ procjudadm58@procuraduria.gov.co; notificacionesjudiciales@cremil.gov.co;
c1gome210@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 07 DE:

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha **25 AGO 2017**

Santiago de Cali, **04 SEP 2017**

Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.

Secretaria, P.L.T

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 741

Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00114 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: FLORECELLY DIAZ MESA
Demandado: UGPP

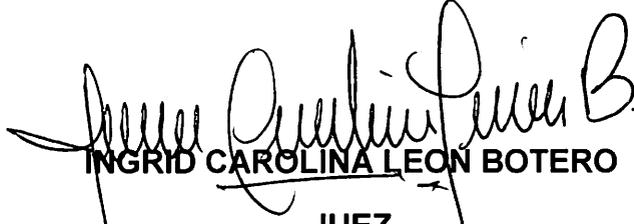
ASUNTO: Audiencia inicial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la **audiencia inicial**, por lo cual Dispone:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 11:00 a.m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A., en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
4. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.¹
5. **RECONOCER PERSONERIA** al Dr. CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.328.346 y T.P. 151.741, para que actúe como apoderado judicial de la UGPP, conforme al poder visto a folio 104 del expediente.

¹ procjudadm58@procuraduria.gov.co; acoprescolombia@gmail.com;
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co;

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 030 DE:

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha **25 AGO 2017**

Santiago de Cali **04 SEP 2017**.

Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.

Secretaria, U.I.T

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 742

Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00071 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JORGE IVAN ALZATE OSPINA
Demandado: COLPENSIONES

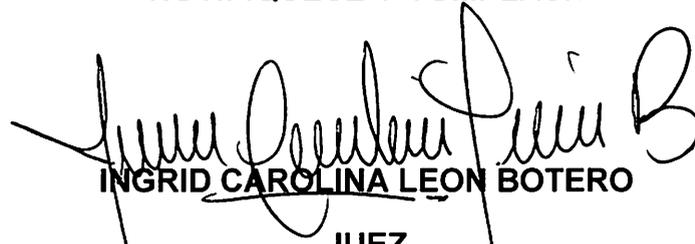
ASUNTO: Audiencia inicial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la **audiencia inicial**, por lo cual Dispone:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 11:00 a.m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A, en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
4. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.¹
5. **RECONOCER PERSONERIA** a la Dra. MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.041.976 y T.P. 258.258, para que actúe como apoderada judicial de COLPENSIONES, conforme al poder visto a folio 60 del expediente.

¹ procjudadm58@procuraduria.gov.co; marioorlando_324@hotmail.com; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 072 DE:

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha **25 AGO 2017**

Santiago de Cali, **04 SEP 2017**

Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.

Secretaria, P.I.T

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 743

Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00070 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: AMWAY COLOMBIA
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

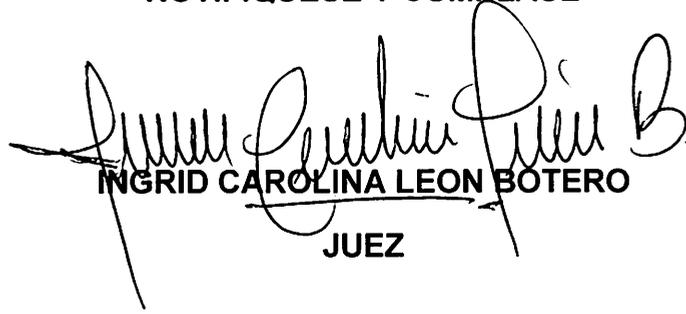
ASUNTO: Audiencia inicial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la **audiencia inicial**, por lo cual Dispone:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 10:00 a.m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A., en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
4. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.¹
5. **RECONOCER PERSONERIA** al Dr. JOSE FERNANDO SEPULVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 94.372.584 y T.P. 150.526, para que actué como apoderado judicial del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, conforme al poder visto a folio 106 del expediente.

¹ procjudadm58@procuraduria.gov.co; notificacionesjudiciales@cali.gov.co; camilorodriguez@kpmg.com; ealopez@kpmg.com;

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 010 DE:

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha **25 AGO 2017**

Santiago de Cali, **04 SEP 2017**

Hora: 08:00 a.m. 05:00 p.m.

Secretaria, P.L.T.